



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0184-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0184-2023-R-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 96°, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que señala que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público; Que, el numeral 1, de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa a las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2023, de lo establecido en el artículo 6 de la referida norma, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas; asimismo, señala que el referido incremento se efectúa en dos oportunidades, en los meses de abril y agosto del Año Fiscal 2023; Que, el numeral 2, de la citada Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, para efectos de financiar el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último; Que, mediante los Oficios N° 00164-2023-MINEDU/DM y N° 00294-2023-MINEDU/SPE-OPEP, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de un Decreto Supremo que aprueba el incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, en favor de las universidades públicas, para financiar el costo diferencial del incremento del citado concepto, conforme a lo previsto en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando para tales efectos los Informes N° 00396-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00529-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio; Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el nuevo monto de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas, así como autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 69,785,766.00 (Sesenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y 00/100 soles), en favor de cincuenta y dos (52) universidades públicas, para financiar la citada medida; Que, dentro del monto antes señalado le corresponde al pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, la suma de S/ 1,540,170.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y 00/1000 SOLES), de acuerdo al Anexo: "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO";



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0184-2023-R-UNALM

-2-

Que, el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1, del artículo 4, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando en las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego, mediante el numeral 5.1, del artículo 5, del Decreto Supremo 0066-2023-EF; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 066-2023-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 1,540,170.00 (Un millón quinientos cuarenta mil ciento setenta y 00/100 soles), monto destinado al incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, concepto financiado por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	:	3000784	Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

5 Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,540,170
Total, Gasto Corriente	1,540,170

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En Soles)

Gasto Corriente	1,540,170
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,540,170
Total, Actividad	1,540,170
Total, Producto	1,540,170
Total, Categoría Presupuestal	1,540,170
Total, Unidad Ejecutora	1,540,170
Total, Pliego	1,540,170



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2023
TR. N° 0184-2023-R-UNALM

- 3 -

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OP, UP, UC.